



///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita la solicitud de llamado a concurso interno para cubrir las funciones de Sub-responsable de Contralor y Servicios y de Oficial Notificador en Mesa General de Entradas y Archivo, las que se corresponderían a un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo y la asignación de dichas funciones a favor del señor Gabriel Alejandro Cappiello hasta la sustanciación del mismo; atento a las razones expuestas y teniendo en cuenta que se torna necesario efectuar el correspondiente llamado a concurso interno,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Sub-responsable de Contralor y Servicios y de Oficial Notificador en Mesa General de Entradas y Archivo, las que se corresponderían a un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 11 y el 17 de octubre de 2022 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección General de Personal en el horario de 14 a 17 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dirección General y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Presidencia.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 horas semanales, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, de acuerdo a las necesidades del servicio, siendo de \$165.693,48-, la retribución nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

////



Expediente Código 100 N° 11336 Año 2022

////

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Abog. Melisa **FRESCO.**

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concurra:**

Abog. Gerardo Omar **CAMPIDOGLIO.**

b) **No docente propuesto por ATULP:**

Titular: Cra. Lorena **DÍAZ SERRANO.**

Suplente: Cra. Laura **MARCÓ.**

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Héctor Gustavo **MARCHIANO.**

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Pablo **GOMEZ.**

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Presidencia, durante cinco (5) días hábiles a partir del 18 de octubre de 2022 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la mencionada Presidencia pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 19 de octubre de 2022, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Presidencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2022 en la sede de la Presidencia, a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.

////



////

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la UNLP
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NoDocente (Decreto 366/06)
 - Ingreso y ascenso del Personal NoDocente (Ord. 262)
 - Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP (Ord. 101)
 - Tabla de plazos mínimos de conservación de expedientes (Resolución 308/11 y Decreto Nacional)
 - Resolución 1858/77 y 473/98
 - Resolución 617/94
 - Resolución 3040/20
 - Resolución 1067/18 y 6641/19
 - Resolución 841/15
 - Resolución 91/15
 - Resolución 1195/16 y 7429/19
 - Resolución 457/17
 - Resolución 1644/20
 - Resolución 694/19
 - Resolución 5792/19
 - Resolución 5422/19
 - Resolución 1821/20 y 2/21
 - Resolución 694/18 y 2/21
 - Disposición 137 del Consejo Superior
 - Disposición del 20/10/20 del Secretario General
 - Disposición R 210 del Consejo Superior (Sistema Único de Documentación Universitaria-SUDOCU)
 - Uso de Plataformas: Sistema de Expedientes, Owncloud, Sudocu y Expedientes Papel:
 - o Expedientes:
 - o Caratulación
 - o Agregación, desglose, refoliación
 - o Reconstrucción de expediente
 - o Actuación por separado
 - o Formación de cuerpos (exp. Papel)
 - o Archivo
- 2) Notificaciones
- 3) Comunicaciones
- 4) Uso y conocimiento integral de las plataformas
- Conocimientos inherentes a las funciones a cubrir.

////



////

ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10°.- Designar transitoriamente en un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones de Sub-responsable de Contralor y Servicios y de Oficial Notificador en Mesa General de Entradas y Archivo, al agente Categoría 6 del mismo agrupamiento, señor Gabriel Alejandro **CAPPIELLO** (D.N.I. 26.429.406), autorizándose, al propio tiempo, el pago del suplemento por mayor responsabilidad previsto en el artículo 72° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/06, a partir del día 1° de septiembre de 2022 y hasta que se cubra por concurso el referido cargo.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, al señor Cappiello y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, pase a la Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 y a efectos de la tramitación pertinente.

RESOLUCIÓN N° **8269/22**

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA
Secretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas